UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 21 ENE. 2019

Visto el Informe N° ° 013-2019-OGISG-UNSCH, de fecha 15 de enero de 2019, proveniente de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre aprobación de expediente técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2019-OGISG-UNSCH, de fecha 15 de enero de 2019, el jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente técnico de la Inversión No PIP "Renovación de Cerco de Ladrillo /Concreto en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, con Informe N° 022-2019-UNSCH-OGISG-OI-JLBA, de fecha 14 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Inversiones, remite el expediente técnico revisado y con visto bueno, con Código Único de Inversiones N° 2436535, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, por el monto de S/ 262,983.48 soles;

Que, en el marco de lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 01-2011-EF/68.01 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la Inversión No PIP "Renovación de Cerco de Ladrillo /Concreto en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2436535, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, por el monto de S/ 262,983.48 soles.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Programación e Inversiones y Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 068 -2019-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina General de Inversiones y Servicio General
Oficina de Estudios y Proyectos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/fph